



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030

REAL PATRONATO  
SOBRE  
DISCAPACIDAD

**MANUAL PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA  
REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN  
III EDICIÓN  
RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Código seguro de Verificación : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CORREO ELECTRÓNICO

[rpdprogramas@mdsocialesa2030.gob.es](mailto:rpdprogramas@mdsocialesa2030.gob.es)

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica





## **ÍNDICE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. NORMATIVA REGULADORA**

### **3. GASTOS SUBVENCIONABLES**

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

#### **4.1. Obligación de justificar las ayudas**

#### **4.2. Plazo y lugar para presentar la documentación**

#### **4.3. Documentación para la justificación**

#### **4.4. Incumplimiento de la obligación de justificar las ayudas**

CÓRREO ELECTRÓNICO

rpdprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica





## 1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, las personas beneficiarias de ayudas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado están obligadas a justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano concedente.

Para facilitar la tramitación del pago y la presentación de la justificación de estas ayudas se ha elaborado un Manual con las instrucciones básicas a seguir, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Es importante señalar que no se puede cambiar de tipo de producto, terapia o gasto.

## 2. NORMATIVA REGULADORA.

La normativa reguladora de estas subvenciones está constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden DSA/952/2022, de 4 de octubre, que establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado "Programa Reina Letizia para la Inclusión" (BOE nº 240, de 6 de octubre).
- Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, se convocan las ayudas del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión».

CÓRREO ELECTRONICO

rpdsprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica





### 3. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables, los previstos en el artículo 16 de la Orden DSA/952/2022 de 4 de octubre, y en el artículo 4 de la Resolución de 21 de noviembre de 2022.

Con carácter general, los gastos subvencionables son aquellos directamente relacionados con el programa para la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad que resulten necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la autonomía personal en el acceso a los distintos niveles del sistema educativo.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

#### 4.1. Obligación de justificar las ayudas.

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán sujetas a las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden DSA/952/2022 de 4 de octubre, relativo a la concurrencia y compatibilidad de subvenciones, y el artículo 10 de la resolución de 21 de noviembre de 2022.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa de reintegro del importe de la ayuda recibida en los términos previstos en el Artículo 13 de la Resolución de 21 noviembre de 2022.

#### 4.2. Plazo y lugar de presentación de la documentación de justificación.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa deberá ser anterior al 30 de septiembre de 2023, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse excepcionalmente, siempre que dicha solicitud justificada de prórroga se haya presentado en dicho plazo de justificación.

Finalizado este plazo, si no se presenta la correspondiente justificación o ésta fuera insuficiente, se deberá reintegrar las cantidades percibidas tal como está previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este sentido, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se prueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CÓRREO ELECTRONICO

rpdsprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica





La documentación justificativa de los gastos, SOLO será tenida en cuenta para el CONCEPTO que se haya solicitado y por la cantidad aprobada. No se admitirán otros servicios y/o productos de gasto ni cantidades distintos a los concedidos en la ayuda del Programa Reina Letizia para la Inclusión.

El Real Patronato sobre Discapacidad, o la entidad colaboradora en su nombre, podrá requerir a las personas beneficiarias los justificantes que estime oportunos, a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la ayuda. Las personas beneficiarias deberán presentar el original de estos justificantes.

La documentación **irá dirigida al Real Patronato sobre Discapacidad** y podrá presentarse por los siguientes medios:

- A través de la **sede electrónica** del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 si el usuario dispone de Certificado Digital (ningún otro soporte de identificación electrónica será válido para esta convocatoria). El código de identificación electrónica DIR del Real Patronato sobre Discapacidad es **EA 0042662**

Se puede acceder a través de este enlace;

<https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm>

- a) Si se presentó la solicitud inicial desde la sede electrónica, desde la misma se deberá acceder al formulario de "**Aportación electrónica de documentación adicional**", encontrándose al final del listado. En este formulario se deberá incluir el número de registro inicial que fue obtenido cuando fue presentada la solicitud por la primera vez y que se encuentra en el justificante de presentación proporcionado por la sede electrónica como justificante de haber realizado la presentación.

CÓRREO ELECTRÓNICO

rpdprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

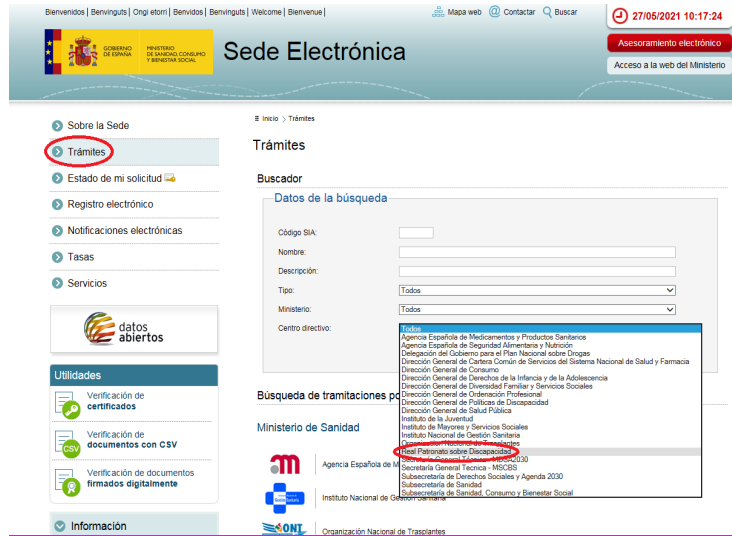
C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica





b) Si se presentó la solicitud por otras vías y ahora se quisiera utilizar la sede electrónica, se puede presentar:

- directamente por el Registro Electrónico General de la AGE [https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGeneral.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGeneral.html), indicando que el organismo destinatario es el Real Patronato sobre Discapacidad
- en la propia sede electrónica del Ministerio accediendo a través de "Otros formularios/ **Solicitud Electrónica/ Registro electrónico Común**". Es imprescindible para realizar este trámite disponer de Certificado Digital. (único sistema de identificación electrónica válido para esta convocatoria).

CÓRREO ELECTRÓNICO

rpdsprogramas@mdsocialesca2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica





Quejas y sugerencias del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 +

Subsecretaría de Sanidad

Ayudas Sociales Plan de 2021 +

Derecho de petición. Formulario para atender exclusivamente peticiones reguladas por la ley orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del derecho de petición no destinado a responder a información administrativa. +

Autorización para la Reutilización de Documentación del Ministerio +

Quejas y Sugerencias +

Otros Formularios

Soolicitud Electrónica x

Certificado digital    Clave    Registro Electrónico Común +    Presencial +

Aportación electrónica de documentación adicional x

Certificado digital    Clave

- Presencialmente, en el Real Patronato sobre Discapacidad, C/ Serrano, 140. 28006 – Madrid.
- En cualquiera de los lugares de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### 4.3. Documentación para la justificación.

Con el objetivo de justificar las ayudas, será necesario cumplimentar:

- EL ANEXO VI "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS AYUDAS"
- EL ANEXO "MODELO DE RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS "
- Y en su caso, el ANEXO "MODELO LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO"

CÓRREO ELECTRONICO

rpdsprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica





Para facilitar su cumplimentación, estos Anexos podrán descargarse de la página de la web del Real Patronato sobre Discapacidad [www.rpdiscapacidad.gob.es](http://www.rpdiscapacidad.gob.es).

#### 4.3.1. Documentación a presentar

a) DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS AYUDAS (Anexo VI MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA de la *Resolución de 21 de noviembre de 2022, por la que se convocan las ayudas del Programa Reina Letizia para la Inclusión*)

Las personas beneficiarias deberán presentar esta Declaración responsable (Anexo VI) debidamente firmada.

b) Resguardo o acreditación de la matrícula, mensualidades, (en su caso), y documentación del pago de preparación y presentación a pruebas selectivas para acceder a las diferentes administraciones públicas.

Los beneficiarios de las enseñanzas contempladas en el art. 3 de la Resolución en la que se convocan estas ayudas, deberán aportar el resguardo o acreditación de la matrícula formalizada realizada en el centro educativo, donde se acreditará:

- Evidencia correcta de los costes de matriculación (tasas o coste de la matrícula, gastos de secretaría, carnet de estudiante, etc.) en la formación  **cursada durante el curso escolar 2022-2023**. En el caso de que la matrícula fuera gratuita y se hubiera solicitado ayuda para el coste de la misma, solo se podrán contemplar los gastos que no son cubiertos por dicha gratuidad (tasas, gastos de secretaría, carnet de estudiante...).
- La realización efectiva del curso o programa formativo dentro del periodo que abarca esta convocatoria.
- La duración, con detalle de la fecha de finalización de éste.
- Y en su caso, mensualidades de la misma.

Si esta documentación ya ha sido aportada durante la tramitación del procedimiento de concesión de la ayuda, no será necesario aportarla de nuevo.

CÓRREO ELECTRONICO

rpddprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica







#### 4.3.2 Documentación a presentar con el **ANEXO de "MODELO DE RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS"**

Una relación detallada de los justificantes que se presentan, según el ANEXO de "MODELO DE RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS" recogido en este manual. Entendiendo por JUSTIFICANTES las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Por un lado, respecto al ANEXO de "MODELO DE RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS", en cada columna se recogerá la siguiente información:

- JUSTIFICANTE NÚM.: número ordinal de cada justificante: 1, 2, 3...etc.
- FECHA DEL JUSTIFICANTE: la fecha que figura en cada justificante. En el caso de facturas debe constar la fecha de expedición o emisión.
- DESCRIPCIÓN DEL GASTO: concepto del gasto.
- IMPORTE TOTAL DEL JUSTIFICANTE: en número, cuantía del justificante.
- CANTIDAD IMPUTADA A LA AYUDA: en número, la cantidad del importe anterior que se aplica a la justificación de la ayuda (puede ser la totalidad).

Por otro lado, respecto a los requisitos de las facturas o recibos originales, se deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Dentro de estos requisitos, se prestará especial atención a los siguientes extremos:

- Fecha de expedición o emisión. Deberá estar comprendida entre el 1 de septiembre de 2022 y 31 de agosto de 2023. De manera excepcional y previa justificación de dicha excepcionalidad, se podrá presentar documentos justificativos del gasto hasta diciembre del 2023 de las enseñanzas contempladas en el artículo 3.
- Datos identificativos del destinatario, (nombre y apellidos, razón o denominación social, CIF y domicilio). Deberá constar la persona beneficiaria. y/o el representante legal.

El beneficiario queda obligado a conservar los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, y

CÓRREO ELECTRÓNICO

rp.dprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191





a ponerlos a disposición, a solicitud del órgano concedente, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control aplicables.

#### 4.3.3. Documentación justificativa según la ayuda solicitada.

Según la ayuda solicitada y de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución de 21 de noviembre de la Secretaría General del Real Patronato, la justificación exigida según la ayuda solicitada será:

- a) Documento que acredite el coste de las tasas que otorgan derecho a exámenes o a la expedición de certificados o títulos.
- b) Factura del producto de apoyo solicitado. Siempre que estén contemplados en el anexo IV de la convocatoria y que el solicitante no haya recibida el año anterior ayuda en la misma categoría del producto o necesidad técnica.
- c) Factura de los gastos derivados de servicios de asistencia técnica y personal de apoyo. También Contrato Laboral y alta en la Seguridad Social, facturas de la empresa, profesional o entidad prestadora del servicio de apoyo personal en caso de la asistencia técnica.
- d) Factura de los servicios profesionales recibidos, emitida por profesionales colegiados o centros oficiales.
- e) Factura o documento de valor probatorio equivalente donde se justifique el servicio de alojamiento, expedido por el correspondiente establecimiento hotelero o por el propietario del inmueble o arrendador. Contrato de alquiler y recibo de mensualidades del alquiler con las fechas de pago. Solo se podrán justificar los gastos de alojamiento que correspondan a los meses naturales en los que transcurra la acción formativa. Cuando se justifiquen gastos de alojamiento por desplazamientos al extranjero y los mismos vengan expresados en divisas, deberán aportar la equivalencia del cambio oficial en euros que corresponda a la fecha en que se realice el gasto.
- f) Certificado del centro donde se indique el aprovechamiento del alumno, el certificado de notas, la asistencia a la formación y a las pruebas de evaluación.

CÓRREO ELECTRONICO

rpdprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica





#### 4.3.4. Documentación justificativa de los gastos de desplazamientos.

Estos gastos incluyen los realizados por el desplazamiento del beneficiario entre el domicilio habitual y el centro de estudio donde se va a realizar la actividad subvencionada.

Los gastos de desplazamiento se justificarán con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Si el desplazamiento se realiza en transporte colectivo, la factura del título de transporte necesario para el desplazamiento del beneficiario de la ayuda entre el domicilio habitual y el centro de estudio donde realiza la acción formativa, mediante los billetes del medio de transporte utilizado (avión, tren, autobús, etc.). Cuando se trate de billetes electrónicos, se deberá acompañar la tarjeta de embarque y el correspondiente justificante de pago. Se pagará el importe del billete o pasaje utilizado. El viaje deberá realizarse en clase turista de avión, trenes de alta velocidad y velocidad alta, trenes nocturnos, trenes convencionales y otros medios de transporte.
- b) En caso de tener que utilizar taxi adaptado o vehículo similar se deberá presentar factura o ticket en el que quede reflejado que el transporte es entre el lugar de estudios al lugar de residencia.
- c) En caso de que el desplazamiento se realice en vehículo particular deberá cumplimentar el anexo correspondiente (ANEXO MODELO LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO). La cuantía máxima será de 0,19 euros por kilómetro.
- d) Otros desplazamientos: se deberá presentar la factura del billete al lugar de destino y la factura de regreso al lugar de origen.

#### 4.4. Incumplimiento de la obligación de justificar las ayudas.

El artículo 19 de la Orden DSA/952/2022, de 4 de octubre regula el reintegro de las ayudas no justificadas, aplicando lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la normativa que la desarrolla.

Como beneficiario de una subvención pública está obligado a presentar la justificación en el plazo establecido o en su caso debe proceder a la devolución de la cantidad no justificada. De acuerdo a la Ley 38/2003, General de subvenciones, de no presentar la documentación que justifique la ayuda

CÓRREO ELECTRONICO

rpdsprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191





concedida se le requerirá el reintegro de la subvención. El reintegro de la cantidad indebidamente percibida es un deber cuyo incumplimiento podrá acarrear consecuencias legales pudiendo ser un obstáculo para recibir otro tipo de ayudas públicas.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad que hayan sido determinantes para la concesión de la misma, también comportará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los beneficiarios.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes, de la citada Ley 38/2003 de 17 de noviembre y en el Capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR

**Jesús Martín Blanco**

CÓRREO ELECTRÓNICO

rpddprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica





**ANEXO VI**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS AYUDAS**

D./Dª:	
DNI:	

En caso de actuar mediante representante,

D./Dª	
DNI:	
En representación de D./Dª:	
Con DNI:	

En relación con la solicitud de ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado "Programa Reina Letizia para la Inclusión", en la convocatoria para el curso escolar y académico 2022/2023, **DECLARO RESPONSABLEMENTE (marque la opción que corresponda)** que habiendo sido beneficiario de una ayuda del Programa Reina Letizia para la Inclusión III Edición

No he solicitado ni recibido ninguna otra ayuda respecto de los servicios/productos para los que me ha sido concedida la ayuda del Programa Reina Letizia para la Inclusión.

He solicitado o he recibido otra ayuda que, sumada a ésta, no supera el gasto real incurrido respecto de los mismos servicios y/o productos para los que me ha sido concedida la ayuda del Programa Reina Letizia para la Inclusión.

En este caso, indique a continuación las ayudas solicitadas o concedidas que no superan el gasto real incurrido.

Entidad que concede la ayuda	Importe solicitado o concedido	Concepto de la ayuda

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(Firma)

CÓRREO ELECTRONICO

rpdsprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191





**ANEXO "MODELO DE RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS"**  
**PROGRAMA REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN – III EDICIÓN**

Núm. de expediente: \_\_\_\_\_

Persona beneficiaria: \_\_\_\_\_

Representante legal (en su caso): \_\_\_\_\_

LA CANTIDAD IMPUTADA NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR A LA APROBADA  
PARA ESE CONCEPTO EN LA RESOLUCIÓN

JUSTIFICANTE NÚM.	FECHA DEL JUSTIFICANTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD IMPUTADA A LA AYUDA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
<b>TOTAL</b>			

En....., a.... de..... de.....

Firmado: .....

**REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD**  
c/ Serrano 140. 28006 – Madrid  
**(DIR EA 0042662)**

CÓRREO ELECTRÓNICO

rpdsprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica





## ANEXO "MODELO LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO"

### PROGRAMA REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN – III EDICIÓN

Núm. de expediente: \_\_\_\_\_  
Persona beneficiaria: \_\_\_\_\_  
Representante legal (en su caso): \_\_\_\_\_

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que he realizado los siguientes gastos para la realización de la actividad objeto de la ayuda del PROGRAMA REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN (rellenar lo que proceda):

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO SEGÚN LO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ACUERDO CON EL ANEXO II DE LA SOLICITUD	IMPORTE EN €
• Traslado en vehículo particular o de alquiler (matrícula.....): ..... km x 0,19 €.	
• Transporte público y otros medios de desplazamiento:	
TOTAL	

En....., a.... de..... de.....

Firmado: .....

#### REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD

c/ Serrano 140. 28006 – Madrid

**(DIR EA 0042662)**

*NOTA: Los gastos contemplados en el ANEXO MODELO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO deben aparecer reflejados también en el ANEXO MODELO RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS (no es necesario indicar la fecha concreta, al tratarse de gastos múltiples). Reflejar en el concepto "ANEXO MODELO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO".*

CÓRREO ELECTRONICO

rpdsprogramas@mdsocialesa2030.gob.es

C/ Serrano, 140  
28006 MADRID  
TEL: 91 7452469  
FAX: 91 7451191

CSV : GEN-2e5c-0e1c-8c88-23b4-aa18-0448-1b12-5cf2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 11/07/2023 12:35 | Sin acción específica

